

Montevideo, 19 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/8571/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*1. Ubicación (georreferenciación) del lugar de residencia de la madre (domicilio) de los nacidos vivos en 2021, según áreas aproximadas a barrios del INE (para el caso de Montevideo) y aproximadas a localidades (para el caso del interior del país).*

*2. Ubicación (georreferenciación) del lugar de residencia de los fallecidos en 2021 (domicilio) , según áreas aproximadas a barrios del INE (para el caso de Montevideo) y aproximadas a localidades (para el caso del interior del país). Pido se desglose cada caso según edad y sexo del fallecido.*

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Departamento de Estadísticas Vitales, se informa:

*"La información disponible sobre nacimientos y defunciones 2021 está en la página web <https://uins.msp.gub.uy/> La información solicitada por áreas aproximadas a barrios del INE y aproximadas a localidades no existe en este Departamento."*

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, de manera parcial, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información referente a:

1) ubicación (georreferenciación) del lugar de residencia de la madre (domicilio) de los nacidos vivos en 2021, según áreas aproximadas a barrios del Instituto Nacional de Estadísticas, para el caso de Montevideo y aproximadas a localidades, para el caso del interior del país; y 2) ubicación (georreferenciación) del lugar de residencia de los fallecidos en 2021 (domicilio), según áreas aproximadas a barrios del Instituto Nacional de Estadísticas, para el caso de Montevideo y aproximadas a localidades, para el caso del interior del país, según edad y sexo del fallecido;

**CONSIDERANDO:** I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

identidad N° 4.014.775-3, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8571-2022

MO